



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 408.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Delegar al Licenciado **JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ**, Secretario Privado de la Presidencia de la República, para que pueda suscribir, en su calidad de donante, la escritura pública de donación sobre dos vehículos propiedad de la Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, de las siguientes características: **1)** Placas: N2770-2011, Marca: Suzuki; Modelo: Samurai; Color: Blanco; Año: 1994, Clase: Automóvil; Tipo: Rústico; Capacidad: 5 asientos; Número de Motor: G13BA602127; Número de Chasis Grabado: SJ70409329; Número Vin: SJ70409329; y, **2)** Placas: N2765-2011, Marca: Suzuki; Modelo: Samurai; Color: Blanco; Año: 1994, Clase: Automóvil; Tipo: Rústico; Capacidad: 5 asientos; Número de Motor: G13BA603562; Número de Chasis Grabado: SJ70409687; Número Vin: SJ70409687, a favor del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, para lo cual ha seguido el trámite establecido en el Art. 149, inciso cuarto de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de agosto de dos mil quince.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.